

Acerca del trámite

Acerca de

- Nombre: Declaración del Impuesto por Remediación Ambiental en la Extracción de Materiales
- Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas (SF)
- Unidad Administrativa Responsable: SF - Administración de Contribuciones
- Homoclave: TR-SF-045
- Nombre del Trámite: Declaración del Impuesto por Remediación Ambiental en la Extracción de Materiales
- Señale si es trámite o servicio: Trámite
- Tipo de trámite o servicio: Pago
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? : Interesado
- Descripción Ciudadana: Es la presentación de la declaración mensual del impuesto en la que se manifieste el volumen de metros cúbicos de material extraído en el mes inmediato anterior.
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio Este trámite se realiza cuando se efectúan erogaciones para participar, en el territorio del Estado, la extracción del suelo y subsuelo de materiales que constituyan depósitos de igual o semejante naturaleza a los componentes del terreno. Debe realizarse a más tardar el día veintidós del mes inmediato siguiente a aquel en que se haya efectuado la extracción.
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio: Link para consulta de manuales <https://asistenciasf.queretaro.gob.mx/sites/default/files/impuestos/pdf/21%20Manual%20EXTRACCI%C3%93N%20BAJO%20IMPACTO.pdf>
<https://asistenciasf.queretaro.gob.mx/sites/default/files/impuestos/pdf/24%20Manual%20EXTRACCI%C3%93N%20ALTO%20IMPACTO.pdf>
- ¿Tiene Modalidades? : No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:
Artículo 83 Bis-2, 83 Bis-3, 83 Bis-4, 83 Bis-5, 83 Bis-6 y 83 Bis-7.
- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Código Fiscal del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:
Artículo 35, 38 y 56 Bis

Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 422
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 336
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ambos
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

Vigencia

- Medida de la vigencia: Permanente
- Fundamento Jurídico:
Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/ Fracción/ Inciso/ Párrafo/ Número/ Letra/ Otro
Artículo 83 Bis-6.
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: No

Requisitos

- Número de requisitos totales: 2
- Número de requisitos que son parte del formato: 0
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 2

1. Dato

Descripción: Requisitar los datos contenidos en el formulario electrónico que se encuentra en la página <https://www.recaudanet.gob.mx/recaudanet/index.jsp>

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Proporcionar dato o datos:
- Requisita los datos contenidos en el formulario electrónico recauda net
- Requisita los datos contenidos en el formulario electrónico recauda net

Forma de presentación:

No documental

2. Dato

Descripción: Cuantía de metros cúbicos de material extraído en el mes calendario de que se trate, separados de acuerdo al alto o bajo impacto ambiental.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Proporcionar dato o datos:
- Cuantía de metros cúbicos de material extraído en el mes calendario de que se trate, separados de acuerdo al alto o bajo impacto ambiental

Forma de presentación:

No documental

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: Sí
- Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: El trámite se presenta y resuelve mediante una plataforma digital

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 83 Bis-2, 83 Bis-3, 83 Bis-4, 83 Bis-5, 83 Bis-6 y 83 Bis-7.

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Medios Electrónicos

Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: No
- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: Sí
- Liga del sitio web: <https://www.recaudanet.gob.mx/recaudanet/index.jsp>
- Pasos que se tiene que seguir en el sitio web:

1. Ingresa a la página electrónica <https://www.recaudanet.gob.mx/recaudanet/index.jsp> y captura usuario y contraseña.
2. Se requisita el formulario.
3. En su caso imprime línea de captura y realiza el pago correspondiente.

4. Imprime el recibo oficial de la declaración o pago.

- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: Sí
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: Sí
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: Sí
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: Sí
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	Julieta Sánchez Torres	Contacto oficial	jsanchezt@queretaro.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

SF - Madero

Descripción del modulo:

SF - Madero

Domicilio

Calle Francisco I. Madero No. Exterior 105, Col. Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000

Atención telefónica:

4422117070 , Ext. .

Correo electrónico:

contactosf@queretaro.gob.mx

Horario de Atención:

- de 08:00 a.m. a 15:30 p.m.

Notas

No aplica

Denuncia

Nombre completo:

Edna Enciso Villa

Cargo:

Titular del OIC

Teléfono:

Correo electrónico:

1eenciso@queretaro.gob.mx

Dirección:

Madero ,97 ,76000 ,Querétaro ,Querétaro ,Querétaro

Costo

- Tipo de Monto: Actualización (UMA)
- Indicar Monto: Monto Calculado
- Minimo de unidad: 0.00
- Maximo de unidad: 0.00
- Monto (\$) Mínimo \$
- Monto (\$) Máximo \$
- Describa la metodología utilizada para cálculo del monto:

El impuesto a pagar será la cantidad que resulte de aplicar al volumen de metros cúbicos extraídos de los materiales a que se refiere el artículo 83 Bis-2, la cuota de 1.20 UMA a los minerales no metálicos de bajo impacto ambiental y de 0.50 UMA a los minerales no metálicos de alto impacto ambiental.

- Momento en el que se debe realizar el pago: Posterior a la resolución

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: Sí
- En línea: No
- Comercios: Sí
- Otro: No

Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 83 Bis-2, 83 Bis-3, 83 Bis-4, 83 Bis-5, 83 Bis-6 y 83 Bis-7.
- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Código Fiscal del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 35, 38 y 56- Bis.

Plazos

Plazo de resolución

- Medida del plazo: Inmediato
- Tipo de Ficta: No Aplica

Prevención de autoridad

- Medida del plazo: No aplica

Respuesta a prevención

- Medida del plazo: No aplica

Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí
- Fines de Acreditación: Sí
- Descripción Fines de Acreditación: En caso de que la autoridad Fiscal se lo requiera.
- Fines de Verificación: Sí
- Descripción de Fines de Verificación: En caso de que la autoridad Fiscal se lo requiera.
- Fines de Inspección: Sí
- Descripción Fines de Inspección: En caso de que la autoridad Fiscal se lo requiera.
- Fines de Otros: No
- Beneficios o derechos del usuario ante la negativa o falta de respuesta (medios de impugnación): Ninguno

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Conservación de Información Código Fiscal de la Federación
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 28 y 30.